



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DOMÉSTICOS PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-
TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.**

Código expediente:

2023SERV004

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de Tratamiento de Residuos Peligrosos de origen doméstico recogidos en los Garbigunes de Irun y Hondarribia, según las necesidades de SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios de Txingudi, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego y con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO.

El contratista deberá recoger los residuos peligrosos objeto del contrato en los Garbigunes gestionados por SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (en adelante, TXINZER) o en cualquier otro punto indicado desde TXINZER, dentro del ámbito geográfico del objeto del contrato:

- Garbigune de ARASO en Irun.
- Garbigune de AKARTEGI en Hondarribia.

El servicio incluirá:

- Transporte de los residuos objeto del contrato en vehículos autorizados y cumpliendo en todo momento la reglamentación aplicable.
- Tramitación administrativa: documentos de aceptación, documentos de seguimiento y control, notificaciones de transporte, cartas de porte, etc.
- Suministro de etiquetas de identificación para cada residuo y suministro de los envases necesarios para el almacenamiento en los Garbigunes.
- Gestión de los residuos mediante gestor autorizado.

Se realizará una recogida bimensual como mínimo de forma sistemática, para lo cual se fijará una fecha concreta cada mes. No obstante, si se necesitaran recogidas adicionales, el contratista acudirá a los puntos señalados por TXINZER para recoger los residuos peligrosos como máximo en un plazo de 15 días naturales a partir de la solicitud de retirada por parte de TXINZER. Dentro de estos 15 días, se respetarán los 10 días que como mínimo deben mediar entre la Notificación Previa de Traslado al Gobierno Vasco y la retirada (R.D. 833/1988).

El contratista adscribirá a la ejecución del contrato con todos los medios técnicos y humanos necesarios para realizar las labores de carga de los residuos en el vehículo de transporte, sin tener que necesitar ayuda de personal de TXINZER.

3. ADECUACIÓN DE LOS RESIDUOS PARA SU RETIRADA

El personal de TXINZER adecuará los residuos para su recogida por el contratista de la siguiente manera:

_ Los residuos de pinturas, tanto en estado líquido como pastoso, podrán presentarse indistintamente paletizados en sus propios envases o serán almacenados en bidones de 200L de plástico con cierre de ballesta u otros depósitos temporales. No se distinguirán en la mezcla pinturas con disolventes orgánicos, pinturas al agua, pinturas acrílicas o de cualquier otro tipo. Todos ellos serán mezclados en los recipientes para el almacenamiento temporal.

_ Los envases, tanto metálicos como plásticos, que hayan contenido pintura u otros residuos peligrosos se presentarán en jaulas metálicas.

_ Los aerosoles se presentarán en bolsas “big-bag”.

_ Los disolventes podrán presentarse indistintamente paletizados en sus propios envases o en bidones de plástico con cierre ballesta.

_ Los filtros de aceite en bidones de plástico con cierre de ballesta.

_ Los productos químicos podrán presentarse indistintamente paletizados en sus propios envases o en bidones de plástico con cierre ballesta.

_ Los extintores se presentarán paletizados.

En todos los casos el adjudicatario retirará el recipiente con su contenido y dejará en el punto de retirada otro recipiente vacío de las mismas características que el original (bidón de plástico, bolsa “big bag”, jaula metálica u otros).

Todos los residuos entregados serán correctamente identificados por el adjudicatario mediante la correspondiente etiqueta, según la legislación vigente.

En la categoría de productos químicos se incluyen ácidos, bases, productos fitosanitarios, zoosanitarios, productos de laboratorio y similares.

Los licitadores podrán proponer sistemas alternativos para la adecuación, recogida y transporte de los residuos objeto del contrato, cuya idoneidad técnica y/o económica deberán justificar convenientemente en sus ofertas.

4. LABORES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Las labores básicas a realizar por el contratista serán la recogida, transporte y tratamiento o envío para tratamiento de los residuos que le sean entregados por TXINZER, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas anteriormente, al objeto de:

1. Garantizar la no eliminación incontrolada de los mismos.
2. Garantizar la no eliminación de los residuos peligrosos en vertederos de residuos no peligrosos o de residuos inertes.
3. Garantizar que no se produzcan efectos potencialmente perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente de los residuos objeto del contrato.
4. Valorizar en la medida de lo posible los residuos peligrosos que le sean entregados, priorizando la reutilización frente al reciclaje, y éste frente a la valorización energética.

Para ello, además de aplicar unos correctos procedimientos técnicos de recogida, transporte y tratamiento, deberá cumplir con todas las obligaciones legales y administrativas de aplicación. Tramitará, en la parte que le corresponde como gestor, los correspondientes documentos de aceptación, notificaciones previas de traslado, documentos de control y seguimiento, etc., así como los documentos que correspondan en aplicación del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, o por la entrada en vigor de nueva normativa al respecto, utilizando para ello el sistema de tramitación electrónica que exija el Gobierno Vasco (actualmente, IKS-eeM).

El contratista deberá aceptar y gestionar correctamente todos los residuos peligrosos que le sean entregados por TXINZER.

Será obligación exclusiva del adjudicatario que el transporte de los residuos se realice, en todo momento, cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente para el transporte de sustancias peligrosas, transporte de residuos peligrosos, y demás normativa de aplicación,

La empresa que realice el transporte, bien sea la misma empresa adjudicataria o una empresa contratada por cuenta de terceros, deberá estar inscrita en el registro correspondiente de transportistas de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma.

Semestralmente, el adjudicatario presentará un certificado en el que declarará la gestión final que ha aplicado a cada tipo de residuo recogido bajo este contrato, y en concreto, para cada tipo de residuo:

- Descripción del residuo.
- Código LER.
- Cantidades gestionadas en el semestre, en kg.
- Razón social del gestor final, nombre de la instalación y dirección de la misma.
- Tipo de gestión: reutilización, reciclaje, valorización energética o eliminación.

Al certificado semestral se adjuntará un listado de los albaranes de entrada correspondientes al semestre, indicando los números de DCS correspondientes a cada albarán.

5. CONTROL DE CANTIDADES

El contratista deberá someterse a los controles que le solicite TXINZER para verificar la precisión y exactitud de los pesajes de los residuos retirados.

Tras cada recogida, el adjudicatario realizará los análisis necesarios para su clasificación, y pesará en planta los residuos recogidos en cada garbigune. Una vez analizados los residuos y determinadas las cantidades, el adjudicatario finalizará los DCS correspondientes y enviará electrónicamente a TXINZER un albarán de entrada en sus instalaciones con el siguiente detalle mínimo:

- Garbigune/s de origen.
- Fecha/s de retirada.
- Descripción del residuo.
- Código LER.
- Cantidad en kg.
- Nº DCS.

Este albarán debe ser entregado a la mayor brevedad, y en cualquier caso antes del día 5 del mes siguiente a cada retirada, de manera que TXINZER pueda incluir esta información en su publicación mensual de datos de recogidas.